



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2017-CA,
DERIVADO DEL IMPEDIMENTO 25/2017-CA,
DEDUCIDO A SU VEZ DE LOS RECURSOS DE
RECLAMACIÓN 81/2017-CA Y 82/2017-CA

RECURRENTE: NICOLÁS ALVARADO RAMÍREZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, once de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Nicolás Alvarado Ramírez.	1008

Documental recibida el nueve de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de enero de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta de Nicolás Alvarado Ramírez, quien solicita que: *“Comunique al Ministro Instructor de las controversias constitucionales 184/2017 y 185/2017, que la admisión de dichas controversias se encuentra sub judice (sic), por lo que no podrá realizar actuación alguna pues se encuentra pendiente determinar la legalidad de la admisión de dichas controversias”*.

Al respecto, toda vez que las manifestaciones del promovente se relacionan con el trámite de las controversias constitucionales 184/2017 y 185/2017, y no con el presente recurso de reclamación, se ordena agregar a aquellos expedientes copia certificada del escrito de cuenta, así como de este proveído para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]